



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Torrelaguna a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las trece horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

2.1.- Licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Viñagrande, 60, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Patricia García Verdú para la obtención de licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en calle Viñagrande, 60, parcela E, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 12 de diciembre de 2018 en sentido favorable, afirmando que las obras se adecuan a la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Patricia García Verdú licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en calle Viñagrande, 60, parcela E, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN - AGRUPACIÓN.

3.1.- Licencia de segregación y posterior agrupación de las fincas sitas en Avenida de la Cava, 38 y Rinconada de Bernaldo de Quirós, 8, Torrelaguna.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre se concedió licencia de segregación y posterior agrupación a D. Marcos



Torrijos Morena de las fincas sitas en Avenida de la Cava, 38, y Rinconada de Bernaldo de Quirós, 8, de Torrelaguna.

Visto los informes favorables de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 19 de noviembre de 2018 en sentido favorable, y de fecha 17 de diciembre el cual advierte de la existencia de un error en la superficie, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018 incluyendo las nuevas superficies.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución.

4. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ESTRELLA, 5.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 290/2018 de 22 de mayo se declaró, de forma urgente motivado por cuestiones de seguridad pública, la ruina urbanística del edificio sito en calle Estrella, 5, de acuerdo al informe de la arquitecta municipal D. Almudena Cabello Martín de fecha 21 de mayo de 2018.

Considerando que con fecha 13 de junio de 2018 finalizaron los trabajos de demolición de aquellas partes de la edificación que mostraban peligrosidad por su posible derrumbe a la vía pública, quedando en pie el resto de la construcción.

Considerando que se deben finalizar los trabajos de demolición, tal y como señala el informe de la arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 4 de diciembre de 2018, y a tenor de los artículos 171 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los propietarios un plazo de dos meses para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el artículo 171.3.c) del mismo texto legal que son la de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, con conformidad con la Dirección General de Patrimonio, o al establecimiento de un régimen de protección integral y la de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

SEGUNDO.- Notificar al nuevo propietario el presente Acuerdo con toda la documentación del expediente administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.



Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario